

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

## CÓRTESES.

Sesion del día 23 de junio de 1855.

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á las diez y treinta y cinco minutos, se leyó el acta de la anterior.

### ORDEN DEL DIA.

De conformidad con los dictámenes de la comisión de actas, fueron aprobados sin discusión y admitidos como diputados los señores Bazan y Vazquez Buqueroy, por la provincia de la Coruña, y Matheu, por la de Barcelona.

Procediendo con arreglo al reglamento á la discusión de los dictámenes de peticiones, fueron aprobados sin ninguna los comprendidos con los números 181, 182, 183, 184 y 185.

Leído el 186, fué modificado despues de una ligera discusión con la fórmula de «pase al gobierno dando cuenta á las córtés de la resolución que adopte.»

Sin discusión fueron aprobados hasta el 159, último de los señalados.

El Sr. BATLLES: Señor presidente; suplico á V. S. se sirva hacer llamar al señor ministro de Gracia y Justicia ó al señor ministro de Hacienda.

El Sr. GOMEZ DE LA MATA: Pido la palabra para hacer una interpelación al señor ministro de Fomento.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. GOMEZ DE LA MATA: Quiero solamente que vea el señor ministro de Fomento ó el de Hacienda de remediar el estado de abandono en que se encuentran las minas de Almaden.

El Sr. ministro de la GOBERNACION (Huelves): Aunque no estoy muy seguro de ello; me parece que hace dos ó tres dias se ha girado para atender á ese y otros establecimientos.

Habiendo entrado en este momento, dijo

El Sr. ministro de HACIENDA (Bruil): Es muy cierto que las minas de Almaden como otros establecimientos, están bastante descuidadas, como se puede ver procurado remediar poco á poco este mal. El señor Gomez de la Mata puede estar seguro de que no se pasarán ocho dias sin que se pase dinero á Almaden.

El Sr. BATLLES: Señores: cuando se discutía la ley de desamortización, se presentó una adición al art. 4.º para que se vendieran los bienes denominados, cargas, misas, memorias, aniversarios, monumentos, cera y aceites, y entonces no se estimó esta adición, porque el señor ministro de Gracia y Justicia dijo que estaba formulando un proyecto de ley para que se vendieran estos bienes, y el señor ministro de Hacienda manifestó que se hallaba conforme con esto. Deseo saber en qué estado se encuentra este asunto.

El Sr. ministro de HACIENDA: No tengo antecedentes sobre este particular; pero me pondré de acuerdo con el señor ministro de Gracia y Justicia, y contestaré al señor Batllés.

El Sr. GIL VIRSEDA (para dirigir una pregunta al señor ministro de Hacienda): En la sesión del miércoles se trató de la revisión de los expedientes de jubilaciones y cesantías. Yo tomé parte en el debate, y manifesté que todo lo que sucedía era por falta de publicidad. Como el señor ministro de la Guerra dijo que estaba dispuesto á corregir cuantos abusos de este género conociese, yo desearía saber si el señor ministro de Hacienda trata de dar publicidad á esos expedientes, para que se puedan denunciar las injusticias que en ellos se encuentran.

El Sr. ministro de HACIENDA (Bruil): El ministro de Hacienda no tiene inconveniente en eso; pero en cuanto á la forma en que se

ha de hacer, se necesita ponerse de acuerdo con la comisión.

El Sr. RAMIREZ ARCAS: Entre las manifestaciones que dieron las juntas populares despues del alzamiento de julio, llamó mi atención la de la junta de Zaragoza, porque me hizo conocer cuán ventajoso sería á aquella provincia lo que se marcaba en aquella manifestación. Hace unos 15 dias he sabido que el señor ministro actual de Hacienda era uno de los que firmaban aquel programa.

En el considerando que en aquel programa se hacia para la reforma de las oficinas de Hacienda, se decía: (leyó). En atención á estos considerandos y á ser uno de sus firmantes el señor ministro de Hacienda actual, mi pregunta se reduce á saber de S. S. si está dispuesto á poner en práctica este plan, pues habiendo yo examinado los presupuestos y visto en ellos que solo el personal de Hacienda importa 52 millones y pico de reales, entonces tendreos una economía de 26 millones.

El Sr. ministro de HACIENDA: Es muy cierto lo que dice S. S.: yo me ocupé de esas reformas y se hicieron esas economías en el personal; pero se consultó al gobierno y el gobierno dijo, hasta cierto punto con razon, que no se podía hacer esa reforma, porque debía ser obra de un plan general, y siguieron las cosas como estaban. Sin embargo, si yo continuara en el ministerio procuraría llevar á efecto esa reforma, si no como se planteaba allí, si con un plan verdadero de contabilidad; y desde luego tengo necesidad de rectificar un error de S. S. La reforma era en ciertos ramos solamente y no produciría en toda España mas que la economía de unos cuatro millones. Hé dicho.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Tengo que hacer una pregunta al ministro de Hacienda. Deseo saber, si no hay dificultad en ello, qué uso se ha hecho de la autorización dada al gobierno para negociar los 500 millones de títulos, qué clase de créditos se han emitido y qué operaciones han tenido lugar para poder formar una idea del plan adoptado por el señor ministro de Hacienda.

El señor ministro de HACIENDA: El ministro de Hacienda no tiene inconveniente en satisfacer á S. S. y mañana mismo le daré las esplicaciones que desea.

El Sr. MADDOZ (D. Fernando): Me levanto para preguntar al señor ministro de Hacienda, si es cierto que el obispo de Zamora y otros prelados se han negado abiertamente á obedecer las órdenes del gobierno de S. M., negándose á entregar á la Hacienda los bienes que esta debe desamortizar; y si esto es cierto, qué medidas ha adoptado el gobierno para poner correctivo á este desman, y reprimir en los sucesivos otros iguales.

El Sr. ministro de HACIENDA: es exacto lo que dice S. S.: el obispo de Zamora, si no abiertamente, se ha resistido á hacer la entrega de los bienes. Esta comunicación la presenté ayer al consejo de ministros, y el consejo acordará lo que crea conveniente.

El Sr. ministro de FOMENTO: Esa comunicación se ha pasado, como no podía menos de hacerse, al ministro de Gracia y Justicia, el que probablemente la pasará á la Cámara eclesiástica para que informe; pero de todos modos puedo asegurar á S. S., que el gobierno de S. M. está dispuesto á hacer que se respete una ley que ha sido votada por las córtés, y que adoptará todas las disposiciones necesarias para que se cumpla.

El Sr. MADDOZ (D. Fernando): La contestación del señor ministro de Fomento me satisface, no así la del de Hacienda.

El Sr. ACHA: Deseo saber si el gobierno ha adoptado las medidas convenientes, á fin de evitar los efectos que pueda producir la crisis de granos porque está pasando el reino de Galicia.

El señor ministro de la GOBERNACION: Conociendo el gobierno de S. M. que lo ocurrido en Galicia respecto á las subsistencias es uno de los infinitos medios que se ponen en juego para alterar la tranquilidad pública, ha pedido noticia á las autoridades principales

de Galicia sobre esa crisis de granos, y las ha recomendado muchísimo que indiquen al gobierno los medios que podrán adoptarse para evitarla.

Respecto á la Coruña, en la comunicación que ha recibido hoy se dice lo que sigue: (leyó.) A pesar de esto, he dado orden á aquel gobernador para que se indiquen los medios de que el gobierno puede valerse para hacer frente á esta crisis.

El Sr. CODORNIU: Deseo que el señor ministro de Estado diga cómo se encuentran las relaciones del gobierno español con la Union americana, puesto que segun entiendo no ha sido recibido allí el señor Antoine y Zayas que ha ido á reemplazar al representante anterior señor Lozano. Por lo tanto quisiera saber si el gobierno de la república de Méjico es amigo ó enemigo del gobierno español: mas si le tenemos por amigo quisiera saber cuál es el ministro que en la actualidad representa en aquella república al gobierno español.

El señor ministro de ESTADO: El señor Codorniu me pregunta una cosa á la que no me es posible contestar en la actualidad. El gobierno de Méjico ha tenido motivos para no recibir al señor Antoine y Zayas que se habia mandado en reemplazo del señor Lozano. Al encargarme de la cartera de Estado me he ocupado de este asunto; y si bien no me es posible decir en este momento las medidas adoptadas por el gobierno, sí puedo asegurar al señor Codorniu, que el decoro español no será rebajado en lo mas mínimo: ni de los antecedentes que hay aparece tampoco haya sido el ánimo del gobierno mejicano el rebajarle.

El Sr. MONCASI: Casi por hábito me levanto á hablar, los dias que lo permite el reglamento, acerca de los fusiles de la Milicia Nacional. La provincia de Huesca, á quien represento, tiene su Milicia Nacional desarmada, y quisiera saber si el gobierno está dispuesto á armarla.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Las Córtés saben la escasez que hay de armamento y los muchos pedidos de fusiles que se han hecho por todas las provincias para la Milicia Nacional. Hay, sin embargo, 150,000 nacionales armados ya, y el gobierno, que no quiere poner á prueba el valor y patriotismo de los nacionales que han salido á batir á los facciosos con palos y guadañas, está decidido á repartir el armamento que pueda con preferencia en aquellas provincias que por sus circunstancias particulares, como la de Huesca, Leon etc. sea mas urgente su armamento. El inspector de la Milicia Nacional se halla animado de los mismos deseos; pero no hay armamento en la actualidad y no pueden cumplirse ni los deseos del señor inspector de la Milicia, ni los del gobierno.

El Sr. LABRADOR: Hace cinco años que se formó una ley para que se planteára en toda la nacion el sistema métrico, y hasta ahora no se ha verificado. Creo que ahora se presenta la ocasion oportuna de experimentar las ventajas de ese sistema con motivo de la desamortización, y quisiera que en las escrituras se consignasen las medidas métricas.

El Sr. ministro de FOMENTO: Yo reconozco la necesidad de plantear el sistema métrico, y que no solamente es necesario sino conveniente; pero no ha sido posible hacerlo hasta el día. El ministro de Fomento ha hecho cuanto ha estado de su parte, y ha incluido en el presupuesto una cantidad suficiente para proporcionar los patrones que son indispensables remitir á las provincias. En los demas ministerios tambien se ha incluido la parte que se ha creído necesaria, para llevar á cabo cuanto antes el planteamiento del sistema en todas las dependencias del Estado.

El Sr. GOMEZ DE LA MATA: Deseo saber si los empleados españoles que están en el extranjero, siguen cobrando sus sueldos.

El señor ministro de la GUERRA: Los empleados que bay en el extranjero son de dos clases: ó están con licencia del gobierno, ó están emigrados. Los que están autorizados

por el gobierno cobran los sueldos que les corresponden; los emigrados no tienen derecho alguno á cobrar sueldo.

El señor ministro de ESTADO: En el ministerio de que estoy encargado no hay mas que un empleado emigrado, que es el señor Calderon de la Barca, y no cobra sueldo alguno.

El Sr. HUELVES, ministro de la Gobernacion: Yo no puedo comprender que un emigrado reclame sueldo. Ignoro que ninguno que dependa de Gobernacion lo perciba, y si hubiera alguno que se hallára en ese caso habiendo podido eludir la vigilancia de las oficinas, y si el señor Gomez de la Mata lo supiera, le rogaria se acercára á manifestarlo al gobierno para corregir inmediatamente ese abuso.

El Sr. ministro de FOMENTO: Por lo que á mi toca hago igual manifestación, rogando al señor Gomez de la Mata indique si en mi departamento se encuentra alguno en el caso de que se habla.

El Sr. GOMEZ DE LA MATA: Yo no puedo menos de insistir, dirigiéndome con especialidad al señor ministro de Hacienda, para que se me conteste categóricamente acerca de si se encuentra algun emigrado cobrando sueldo del Estado.

El Sr. ministro de HACIENDA: Me enteraré del asunto, y contestaré oportunamente.

El Sr. ARIAS URIA: Quisiera saber si el gobierno está dispuesto á contestar á la interpelación que le anuncié dias pasados sobre la situación de Galicia.

El Sr. PRESIDENTE: Lo está; puede V. S. esplanarla.

El Sr. ARIAS URIA: Señores, la tristísima situación á que há tiempo se hallan reducidas las provincias de Galicia debe llamar la atención de todo el resto del pais para poner cuanto antes remedio á un mal que cada dia se agrava, y que de no hacerlo concluirá por la desolacion de aquella parte tan importante de España. Trabajadas aquellas provincias, de suyo pobres por la clase de sus terrenos, hace algunos años por las epidemias y la carestía ó escasez de cosechas, se halla hoy en una crisis, cuyos resultados pueden ser funestísimos, si el gobierno no se apresura á auxiliárlas con sus recursos poderosos. Yo creo, señores, que estas provincias son bien dignas de que en momentos tan criticos se las mire con predileccion al considerar no solo los infortunios de que se hallan rodeadas, sino tambien que son de las provincias que mas, y con mayor religiosidad, contribuyen para los gastos del Tesoro.

Ruego, pues, al gobierno, que haciéndose cargo de lo que he tenido el honor de esponer adopte aquellas medidas que le parezcan conducentes á sacar á esas provincias del estado angustioso y crítico en que se encuentran.

El Sr. HUELVES, ministro de la Gobernacion: El gobierno reconoce los males que afligen á las provincias de Galicia, comprende que esas provincias se hallan en una situación muy lamentable, y que son dignas por su patriotismo y por su sufrimiento de que el gobierno las atienda. Indudablemente piensa en ello, ya promoviendo la construcción de carreteras, ya fomentando las obras públicas, ya, en fin, procurando trabajo y ocupacion á las clases menesterosas de aquel pais, á fin de que su miseria disminuya. Yo aseguro al señor Arias Uria que por mi parte adoptaré todas las disposiciones necesarias para que aquellas provincias sean aliviadas; y ruego á su señoría que como natural de aquel pais se acerque al gobierno y le indique los medios mas á propósito, si no para curar radicalmente, para aliviar en lo posible el mal que les aqueja. El gobierno ha oficiado á los gobernadores de esas provincias para que manifiesten las causas de esas crisis que algunas experimentan, y los medios de remediarlas; lo cual prueba que el gobierno se halla dispuesto á hacer lo posible en favor de ellas.

El señor Uria dá las gracias al señor ministro de la Gobernacion por sus favorables dis-

posiciones hacia las provincias de Galicia.

No habiendo quien pidiese la palabra, se acordó pasar á otro asunto.

El Sr. vice-presidente PORTILLA: Orden del día: dictámen de la comision sobre incompatibilidades de destinos y sueldos.

Se lee el dictámen y pasa á la comision una enmienda del señor Ulloa al art. 1.º, exceptuando á los empleados que desempeñen dos destinos, siendo uno de ellos profesional y de nombramiento de cualquiera de los cuerpos colegisladores, obtenido en virtud de oposicion.

No habiendo quien pidiese la palabra sobre la totalidad del dictámen, se procedió á la discusion por artículos.

Se leyó el primero y la enmienda del señor Ulloa, el cual dijo en su apoyo:

El señor ULLOA: La enmienda que hemos tenido el honor de presentar, es, en nuestra opinion, sumamente justa y digna de ser aceptable por la comision. Comprende únicamente á un número muy reducido de individuos que desempeñan en los cuerpos colegisladores servicios importantes, y cuyos destinos han adquirido por oposicion: yo estoy conforme con la comision en que ningun empleado pueda obtener dos sueldos; pero creo que la excepcion que se propone en la enmienda no altera en nada el pensamiento de la comision, puesto que no se refiere á empleados comunes, sino á un reducido número de personas cuyos destinos en los cuerpos colegisladores son profesionales, y que en el caso de tener que elegir, tal vez las Cortes se verían privadas de sus servicios convenientemente necesarios. Creo, pues, que no está en el pensamiento del gobierno incluir en el artículo á esta clase de empleados, y espero que las Cortes se servirán tomar en consideracion la enmienda.

El Sr. LARA: Yo por mi parte no tengo ningun inconveniente en aceptar la enmienda del señor Ulloa; pero como no están presentes todos los individuos de la comision, no me atrevo á aceptarla en nombre de esta.

Hecha en seguida la pregunta de si se tomaba en consideracion la enmienda, el Congreso resolvió afirmativamente; despues se leyó el artículo con la enmienda y fué aprobado.

Leido el artículo 2.º y una enmienda del señor Monares y otros, que no fué apoyada por sus autores ni tomada en consideracion, y en la que se decía que no hubiera incompatibilidad entre un destino de la casa real y otro del Estado, obtuvo la palabra en contra del artículo, y dijo

El Sr. MARQUÉS DE LA VEGA ARMILLO: Señores; en este artículo se comprenden ciertos empleados que se pueden considerar como empleados de una casa particular. La real casa recibe su dotacion del presupuesto del Estado; pero considerar á sus empleados como funcionarios públicos, es declarar que la casa real es una dependencia del Estado.

Yo comprendo que puedan ser incompatibles con los destinos de Palacio, los de los altos funcionarios del Estado, que tienen empleado todo su tiempo en los negociados que desempeñan; pero no de aquellos que teniendo en Palacio un corto servicio y un cortísimo sueldo, que mas bien puede llamarse una gratificacion, tienen libre gran parte de su tiempo y pueden con facilidad desempeñar otro cargo dependiente del Estado. Creo, pues, por lo tanto, que la comision no tendrá inconveniente en reformar su artículo, y que el Congreso aceptará esta reforma convencido de la razon de mis argumentos.

El Sr. AVECILLA (D. P.): La comision, señores, ha tenido presente al dar su dictámen, que el rey don Fernando VII era de la misma opinion. Además de esto como la dotacion de la casa real sale del presupuesto del Estado, claro es que el empleado que recibe un sueldo directamente por la nacion y por la casa real, recibe dos sueldos del Estado. Esta es la razon que ha tenido la comision para formular su dictámen, como lo ha hecho, en union de otro que manifestará, si se hace necesario, en el curso del debate.

Despues de haber rectificaciones de los señores Vega Armijo y AVECILLA, dijo

El Sr. CALVO ASENSIO: Señores; no sé cómo esta cuestion no se presenta clara á los ojos de todo el mundo. Aunque la casa real recibe su dotacion del presupuesto del Estado, S. M. la reina es muy dueña de emplear en ella á quien quiera, porque es como cualquier propietario que tiene empleados á su servicio. Además, despues de haberse votado la enmienda al artículo 1.º que se ha admitido, sería ponerse en contradiccion las Cortes consigo mismas el no admitir esta; pues si porque se obtengan de cierta manera pueden desempeñarse dos destinos de la nacion, pues con mayor motivo se podrá desempeñar un destino particular y otro de la nacion. Las Cortes resolverán lo que crean mas oportuno.

El Sr. RUBIO CAPARRÓS (de la comi-

sion): La cuestion segun la ha planteado el señor Calvo Asensio se reduce á manifestar que es igual la casa de S. M. á la casa de un particular, queriendo hacer una impugnacion á la comision porque no la considera lo mismo que á la de un particular. Señores: la casa real ¿es casa particular? Esta es la cuestion que debia rebatir el señor Calvo Asensio. La casa real es del pueblo, del Tesoro de la nacion, y como tal se la dota por el Estado con 28 millones de reales: ¿y para qué se la dan estos 28 millones? Para los gastos precisos á la ostentacion que debe tener, porque es del Estado y no es una casa particular: en buena hora los distribuya la casa real como le parezca, pero el hecho es que salen del Tesoro esos millones, y claro es que no hay paridad de ninguna especie entre el haber de la casa real y el de un particular. Pero á esto se dice que pudiéndose desempeñar dos destinos á la vez por que se ha de prohibir: y cuando tenemos tantos cesantes que no se pueden emplear, ¿es justo, es equitativo que haya quien perciba del Tesoro dos sueldos? Me parece que no. Pues bien; si concedemos esto se quiere que vayamos mas atrás de donde puso la planta Fernando VII, que en el año 33 dijo que nadie percibiera dos sueldos del Tesoro, incluso los empleados de la casa real: igual resolucion adoptaron las Cortes del año 35, y si no han cumplido estos acuerdos ha sido por un abuso, no porque no estuviese mandado; ¿y se quiere ahora que se trata de hacer economías que permanezca este abuso? No es posible.

Despues de rectificar los señores marqués de la Vega Armijo, Rubio Caparrós y Calvo Asensio,

El Sr. SAN MIGUEL combate el artículo, manifestando que los empleados de la casa real deben considerarse como los empleados de otra casa particular, lo cual no impide para que puedan desempeñar otro cualquier destino que sea compatible con el servicio que prestan cerca de la persona que los ocupa.

El señor ministro de la GUERRA: El gobierno está completamente de acuerdo con la comision, en que nadie pueda recibir ni disfrutar dos sueldos: pero no puede estarlo de ningun modo respecto á los sueldos y pensiones de la casa real. A la reina se le ha asignado por la nacion una dotacion para que haga de ella el uso que crea conveniente, y de esto no dá, no tiene que dar S. M. cuenta á nadie. Puede gastarla como quiera: de la manera que crea mas conveniente; por lo tanto no creo que deban comprenderse en esta regla los empleados de la real casa. Por otra parte, señores, si así se acordase por las Cortes, este acuerdo sería enteramente nulo, porque S. M. podría hacer una cosa que se le ocurre á cualquiera; podría decir al día siguiente de acordar las Cortes que los empleados de la casa real no podian disfrutar dos sueldos: «suprimo los sueldos, y al fin de año regalo á cada uno de mis empleados 20 ó 30 mil reales para un tiro de caballos ó para otra cualquier cosa.» Por lo tanto no creo que las Cortes estén en el caso de privar á S. M. de una cosa que se concede á cualquier particular, cual es el hacer regalos. Así, pues, espero que las Cortes no tomarán en consideracion este artículo.

El Sr. ALFONSO: Yo creo que esto se evita al examinar la cuenta de los gastos de la casa real para conceder la dotacion, pues si no hay sueldos, no se concederá el importe de ellos.

El señor ministro de la GUERRA: El señor Alfonso ha dicho una cosa que no es exacta. La cuenta solamente se examina y discute una vez al principio de cada reinado, y en el presupuesto se presentan partidas para limosnas, comprar pinturas y otros muebles de lujo, porque S. M. tiene que ser la protectora de las artes, y sería hasta indecoroso el querer examinar si las cantidades concedidas con dicho objeto habian sido ó no empleadas en él. Creo, pues, que no deben llevarse las cosas hasta este extremo.

El Sr. AVECILLA (de la comision): Voy á hacer dos reflexiones sobre lo que se acaba de decir. Una que teniendo S. M. la personalidad de uno de los poderes del Estado, el poder ejecutivo, y las Cortes el poder legislativo, se quiere eximir al poder ejecutivo de esta limitacion, cuando no se ha eximido de ella al poder legislativo, puesto que á los empleados en la secretaria de las Cortes, lo primero que se les exige en la nómina es que juren no percibir otro sueldo. ¿Y cómo hemos de incurrir en la contradiccion de que á los dependientes del poder legislativo se les declare incompatibles para percibir dos sueldos, y á los del poder ejecutivo no? Esto no creo que dejará de pesar en el ánimo de las Cortes.

La otra consideracion es tambien grave. Se han citado muchos ejemplos para probar que la casa real es enteramente independiente del Estado, que es una familia particular. A mi modo de ver no es así. En todos los países

governados constitucionalmente se sigue la costumbre de variar la servidumbre de la casa real, cuando se verifican los cambios de instituciones. Por consiguiente, influyendo la politica tan directamente en esa casa, no es independiente como se supone.

Por estas consideraciones, la comision no puede menos de sostener su dictámen.

Despues de rectificar el señor San Miguel, se puso á votacion el artículo 2.º que fué desechado nominalmente por 106 votos contra 35.

Desaprobado el artículo 2.º se pregunta á las Cortes si volverá á la comision, y acuerdan que no.

El Sr. BULNES: Pido que se lea la enmienda que he presentado.

El Sr. CALVO ASENSIO: La mesa no la ha considerado como enmienda, sino como una proposicion, porque en el primer caso es preciso espresar el artículo á que se refiere, y no se dice nada de eso. Además, que admitida esta enmienda nos volveríamos á ballar en el mismo caso que antes, porque es precisamente lo contrario de lo que se ha aprobado lo que en ella se propone.

El Sr. ORENSE: Esto es lo que cree S. S.; yo probablemente opinaré lo contrario.

El señor secretario CALVO ASENSIO: La mesa no puede admitir este documento como enmienda.

El Sr. ORENSE: Pues que sea admitido como artículo final á la ley.

El señor secretario CALVO ASENSIO: Eso es otra cosa.

Sin discusion queda aprobado el artículo 3.º, que ahora es 2.º

Leido el 4.º que ahora es 3.º, dijo

El Sr. GARCIA GOMEZ: Me parece que es enteramente inútil el artículo que acaba de leerse, porque para eso está el Código penal.

El Sr. AVECILLA: La comision se hizo la reflexion que S. S. acaba de hacer; pero tuvo presente lo dispuesto en el real decreto de 13 de junio de 1833, y la resolucion de las Cortes de 1835, de que respecto á este punto se estuviese á lo mandado. Estas son las razones que la comision ha tenido para redactar así este artículo.

El señor Garcia Gomez rectifica brevemente.

Despues de algunas palabras del señor Lopez Infantes, contestadas por el señor AVECILLA, se puso á votacion el artículo 4.º, y se declaró aprobado. Pero teniendo alguna duda los señores diputados, despues de una corta discusion, se volvió á proceder á la votacion del artículo, contándose los votos y fué desechado, acordándose que no pasase de nuevo á la comision.

El Sr. ORENSE: Señores; habiéndose desaprobado el artículo 3.º que las Cortes acababan de desechar, los empleados que cobran dos sueldos seguirán cobrándolos, y harán bien si no se les obliga á dejar uno de los dos: por lo tanto suplico á la comision y al gobierno que propongan algun medio que llene el vacío que deja la falta de este artículo en el proyecto.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Sin que se diga en la ley, puede hacerse lo que el señor Orense desea, puesto que por las nóminas se sabrá que empleados disfrutaban dos sueldos.

Se leyó y mandó imprimir el nuevo dictámen que la comision presentaba del ferrocarril de Langreo, anunciándose se señalaría día para su discusion.

Dióse cuenta del dictámen de la comision de actas que proponía la admision de don Aniceto Puig como diputado por la provincia de Girona, y quedó sobre la mesa.

Las Cortes quedaron enteradas del nombramiento de presidente y secretario hechos por varias comisiones.

El Sr. PRESIDENTE: Es de absoluta necesidad el que haya una sesion secreta para asuntos de la casa, puramente de la casa. Yo pensé y conmigo la mesa, que hubiera sido hoy; pero como se han pasado las horas de reglamento, será preciso señalar otro día.

Muchos diputados: Ahora, ahora.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes. Diputaciones provinciales, adiciones á las bases de la Constitucion, y si hubiese tiempo el proyecto de sanidad.

Se levanta la sesion pública para quedar en secreta.

Eran las tres y media.

la situacion actual, es que la marcha de la política, conduce inevitablemente á otra catástrofe como la de 1843. No impugnaremos hoy las premisas que se establecen para deducir esta consecuencia, no entraremos en el analisis de la política palpitante reproduciendo lo que tenemos consignado tantas veces. Para tratar esta cuestion nos colocaremos en la esfera de los principios, recorreremos el terreno de los hechos y emplearemos las armas de la discusion imparcial que no atiende al espíritu de partido.

¿Cuáles fueron las causas y las tendencias de la solucion política de 1843? ¿Las circunstancias presentes son idénticas ó se parecen á las de aquella época? ¿Es posible hoy una solucion parecida á la que puso término á la regencia?

La situacion creada en 1840 por los esfuerzos de los hombres amantes de las reformas, con el apoyo del ejército, estaba llamada á defender el trono ocupado por una reina menor, crear un gobierno liberal segun los principios consignados en la Constitucion de 1837, y organizar una administracion que reparase los agravios de la guerra civil.

Como acontece siempre en las minorías, cada partido aspiraba á sobreponerse á los demas, y tomando unos la bandera del trono y los otros la de la reforma radical, se declararon todos en cruda guerra contra aquella administracion, que llamaremos conservadora, toda vez que tenia que gobernar con el código político de 1837 cuya violacion habia dado origen á la revolucion de 1840.

Fácil empresa era para los hombres que rodeaban el trono, el conservar le incólume hasta el plazo legal de la regencia; pero difícil era la tarea de establecer un gobierno liberal, y mucho mas árdua aun, la de reparar los agravios de la reciente lucha, cuando se agitaban en la imprenta, en la tribuna y en las calles, pasiones y principios encontrados y cuando se explotaban todos los pretextos, para atraer al ejército á un desenlace que se pintaba como el término de todos los males.

El partido moderado que combatía bajo la bandera del trono, se oponía á las reformas, y consideraba la marcha liberal del gobierno, como el preludio de una dictadura.

El partido radical, que levantaba el pendon de las innovaciones, no se contentaba con las reformas posibles, y acudiendo á su vez al gobierno daba cuerpo al fantasma, señalando al Cromwell, que habia de burlarse del Parlamento sin respetar á la corona.

Cada paso del gobierno hacia la reforma, era una concesion al espíritu anárquico, que segun los moderados se habia despertado en el país y se infiltraba poco á poco en las regiones del poder. Las medidas del gobierno, la represion de las rebeliones armadas y las disposiciones conciliadoras, eran un signo de retroceso para los radicales, ó un acto de despotismo, que amenazaba á todos los ciudadanos.

El ejército, la Milicia, y todos los hombres de buena fé, que veían cual nunca la libertad que se disfrutaba, deploraban los males presentes, que un poco mas de energia y menos patriotismo hubieran podido evitar, y aguardaban con ansia la mayor edad de la reina que debía poner término á aquella situacion transitoria. Los ambiciosos, los conspiradores y los egoistas, que aspiraban á las recompensas, al poder y á los destinos, señalaban tambien aquel término como el desideratum que habia de cicatrizar las llagas de la patria, y poner fin á todas las discordias. Todos esperaban la aurora de la mayoría,

# ESPAÑA.

MADRID 26 de junio.

Una de las acusaciones, que con porfiada insistencia, se vienen haciendo á

omo el t  
ales hab  
Nosotr  
cipabam  
iamos q  
los onco  
ron dic  
ero es u  
bas de l  
n aquel  
nlace;  
que los  
erando  
ue la re  
ierno.  
Poner  
rizar las  
rar en u  
ues de  
as tende  
ion de  
o estéri  
ambicios  
atural y  
n pos d  
jurgado  
gracia su  
En na  
cunstanc  
na es m  
guerra  
existe u  
las refo  
marcha  
natural  
real y la  
presente  
El pa  
tambien  
dejar el  
te en u  
en pos  
y deuda  
zacion  
El pa  
todas la  
ria, las  
pueblo  
para ac  
es la es  
nacion  
El e  
de sus  
en las  
mero á  
tad, qu  
zos en  
que de  
por B  
pos de  
gre la  
honor  
dura  
presen  
de que  
cer po  
bierno  
nell, s  
to mil  
La  
desarro  
solicit  
1820  
liberta  
sangre  
1854  
de est  
union  
lamer  
en el  
de L  
confia  
condu  
nes si  
Lo  
han p  
y que  
lucion  
des,  
dad,  
que p  
Co  
prete

omo el término de la lucha que tantos males había producido.

Nosotros muy jóvenes aun, no participábamos de aquellas ilusiones, conocíamos que se caminaba á la reaccion, los once años que desde entonces pararon dicen bien claro si acertábamos. Pero es un hecho histórico, que muchas de las personas que tomaron parte en aquellos sucesos, esparaban otro desenlace; que el ejército fué engañado, que los mas se fingieron víctimas esperando grandes recompensas en el día que la reina tomase las riendas del gobierno.

Poner término á las discordias, cicatrizar las heridas de la guerra civil, entrar en una situación permanente después de una prolongada minoría, eran las tendencias que prepararon la solución de 1843. Solución deplorable por lo estéril, solución preparada por los ambiciosos; pero solución que parecía natural y hasta necesaria, y que llevó en pos de sí á tantos liberales, que han purgado en la persecucion y en la desgracia sus errores de entonces.

En nada se parecen las actuales circunstancias á las de la regencia. La reina es mayor de edad, los agravios de la guerra están reparados en lo posible, existe un gobierno liberal, se plantean las reformas, y cualquiera que sea la marcha de la política tiene su solución natural y lógica en la voluntad del poder real y la expresión del voto público representado por el Parlamento.

El partido moderado se opone ahora también á las reformas, pero acaba de dejar el poder que monopolizó libremente en un período de once años sin dejar en pos de sí mas que atrasos, vejaciones y deudas, llevando al país la desmoralización y el despilfarro.

El partido radical pide como entonces todas las libertades, olvidando la historia, las costumbres y las necesidades del pueblo español; pero le faltan pretextos para acusar á una situación legal, que es la expresión genuina del voto de la nación.

El ejército que ve el trono rodeado de sus primeras glorias, el ejército que en las cabezas de San Juan fué el primero á levantar al estandarte de la libertad, que le sostuvo en sus robustos brazos en la guerra contra el absolutismo, que detuvo el golpe de Estado preparado por Bravo Murillo y que voló á los campos de Vicalvaro para lavar con su sangre la afrenta que querían imprimir al honor español los hombres de la dictadura y del pillage, deplora los males presentes como nosotros; pero comprende que pueden disminuirse y desaparecer por entero, estando al frente del gobierno los generales Espartero y O'Donnell, símbolo de union entre el elemento militar y el elemento popular.

La Milicia Nacional que se ha visto desarmada en 1844 por los que habían solicitado su apoyo, la Milicia que en 1820 á 1823 ha sido el baluarte de la libertad, la Milicia que ha derramado su sangre por defenderla en 1834 y en 1854, siente profundamente los azares de estos días; pero comprende, que su union y disciplina, que el respeto al Parlamento y á las leyes, que su confianza en el duque de la Victoria y el conde de Lucena, bastan para restablecer la confianza, vencer á los conspiradores y conducir al país al término de sus afanes sin sacudimientos ni trastornos.

Los hombres todos de buena fé, que han presenciado las peripecias de 1843, y que no han visto salir de aquella solución otra cosa mas que arbitrariedades, ambiciones, corrupcion é inmoralidad, no se brindarán á dar armas á los que pretenden conducirnos á otro 1843.

Con tales elementos y faltando los pretextos que había entonces, no hay

otra solución posible que la legal. En 1855 podría ocurrir un cambio de gabinete en sentido moderado ó radical, podrían reunirse unas Cortes cuya mayoría fuese moderada ó radical, pero nada mas que esto y solo esto. ¿Y creen los hombres de buena fé, que este cambio de las personas y de los principios conduciría al país á una situación bonancible y próspera?

El resultado de las administraciones moderadas está escrito en el pasado y en la memoria de todos. Libro que cuenta tantas páginas como desafueros y cuyos hechos son otras tantas injusticias, es una acusación terrible contra ese partido que, dueño del gobierno, del Parlamento, de las provincias y de los pueblos, no supo hacer otra cosa mas que sacrificar las libertades en aras de las ambiciones y de los ambiciosos.

El fruto de una administración radical, en un pueblo como el español creemos sería amargo y funesto, y no entrará por mucho tiempo en el terreno de las probabilidades.

Queda únicamente como medio de resolver las dificultades presentes, el decidido apoyo, la eficaz cooperacion del ejército, la Milicia y de las clases todas, para consolidar un gobierno liberal y reparador que haga imposible la vuelta de lo que fué, y aleje las influencias radicales que nos conducirían á la anarquía.

A esta obra caminan los generales Espartero y O'Donnell, las Cortes y la mayoría del país; y en su union se cifran las esperanzas que abrigamos de que se realizarán tan patrióticos deseos.

(Nacion.)

Es verdaderamente inconcebible la oposicion que se ha hecho en el seno del Congreso á la ley de sanidad. Esa oposicion, que no puede explicarse de una manera satisfactoria sino por preocupaciones de que no están exentos los hombres mas ilustrados, ha sido la causa de que se tomase en consideracion la enmienda del señor Alfonso, que priva á los pueblos de la seguridad de una asistencia domiciliaria, y de que en su consecuencia se haya retirado el proyecto para poner en consonancia con la citada enmienda los artículos no aprobados. Pero ya la ley queda desvirtuada, y al señor Alfonso se debe sin duda este tristísimo resultado; pues en la rectitud de sus intenciones, en su ardiente filantropía, cualidades que en alto grado resplandecen en el diputado por Valencia, no ha comprendido que en ningun caso pudiese carecer el pobre desvalido y enfermo, por falta de caridad pública, de los auxilios de la medicina.

El señor Alfonso no ha comprendido que los facultativos; por grandes que sean el desinterés y la abnegacion de que han dado siempre irrecusables ejemplos, no pueden en muchos casos consagrar sus servicios á quien gratuitamente se los reclama, por hallarse ocupados en adquirir los recursos indispensables á su subsistencia.

El señor Alonso se ha figurado sin duda que la asistencia domiciliaria impondría una pesada carga á los pueblos, cuando realmente esta carga sería muy leve, comparada con la necesidad y utilidad de las atenciones á que se destina, y hubiera pesado única y exclusivamente sobre las clases que pueden soportarla, en beneficio de aquellas otras que no cuentan con medios de fortuna.

Por otra parte, ¿cómo se ha ocultado á la ilustracion del señor Alfonso, que si á los médicos y cirujanos les es hasta cierto punto facil en algunos casos prestar sus auxilios científicos sin recompensa alguna, semejante generosidad exige otros sacrificios en los farmacéuticos? Los primeros no necesitan hacer

en sus visitas desembolso alguno inmediato, por mas que su ciencia represente un capital considerable; los segundos no pueden despachar una receta sin emplear en ella medicamentos muchas veces costosísimos.

Pero no queremos que, por la predileccion, en nuestro concepto justísima, que siempre hemos tenido hácia la clase médica, se nos tache de parciales al juzgar la votacion de la enmienda del señor Alfonso.

Oigamos, para concluir, cómo acerca de la misma se espresa en su número de ayer nuestro apreciable colega *La Epoca*.

«Para nadie, dice, que conozca la inercia de nuestros pueblos, la dificultad, mayor hoy que nunca, para cubrir sus presupuestos, la barbara indiferencia con que suele mirarse la suerte de los desgraciados, no es dudoso ya después de esta votacion que, en la inmensa mayoría de los pueblos, desaparecerán los facultativos de pobres, y los señores de la mayoría tendrán la triste gloria de haber evitado que se impongan médicos á las poblaciones; pero no evitarán que en el lecho del dolor; abandonado de toda asistencia científica que mitigue ó remedie sus padecimientos, el menesteroso arroje sus maldiciones sobre los que creía sus redentores y son sus verdaderos.»

No queremos estendernos mas hoy en estas consideraciones; los facultativos están en su derecho obrando en adelante con toda libertad con quienes ninguna atencion les guardan, y en la votacion definitiva encontrarán una prueba de las simpatías que las clases médicas merecen á ciertos diputados.

(Iberia.)

Dice nuestro estimado colega *La Nacion*, que se halla concluida ya una espada de regalo que dedican unas señoras al general San Miguel. La empuñadura dice que es de un esquisito y delicadísimo trabajo, es de plata toda ella cubierta de finísimos adornos de oro y entre las cuales figuran las armas de Morella, las fechas de las memorables jornadas de julio, varios trofeos militares y en el guardamano las armas de Madrid.

Es un trabajo que deja en buen lugar el crédito de que disfruta en Madrid la platería del señor Sellan, en cuyo establecimiento estará de manifiesto en los días 26, 27 y 28 para cuantas personas gusten verla.

Rectificando nosotros en parte las noticias anteriores, debemos decir que las armas que figuran en la empuñadura no son las de Morella, sino las de la cruz concedida al ilustre general por la toma de Cantavieja; triunfo conseguido por las armas liberales en 1836. El señor San Miguel que como noble asturiano tiene blason de familia, no ha hecho nunca ostentacion de él, segun nuestras noticias, ni aun si quiera se ha cuidado de reconocerlo. Invitado ahora, ó mas bien complido á que designase las armas que queria para su nuevo escudo heráldico, ha elegido las de la cruz dicha, para perpetuar así un hecho heroico, que simboliza el principio de nuestra regeneracion política y los servicios prestados por el veterano de la libertad al trono constitucional de doña Isabel II.

El día 22 comenzaron á cobrarse, sin la menor dificultad, los arbitrios concedidos al ayuntamiento para la continuacion y conclusion del canal de Isabel II. La facilidad con que se ha empezado á cumplir lo propuesto por la corporacion municipal y votado por las Cortes, demuestra el acierto con que procedió el ayuntamiento imaginando el arbitrio y el convencimiento de la importancia y necesidad del objeto á que está dedicado.

Se confirma que la emperatriz de los franceses se encuentra embarazada. Anunciado esto por los corresponsales de los periódicos, no se ha desmentido por el mundo oficial, y de aquí el que este suceso preocupe hoy á muchos en Francia.

Algunos periódicos de esta corte, refiriéndose á un periódico aragonés, han hablado de obras de fortificacion levantadas por los ingleses en el llamado Campo Neutral que se estiende delante de la plaza de Gibraltar. Dichas obras se reducen á una pared ó espaldon para tirar al blanco; pero no obstante la escasa importancia que debe atribuirse á dicha obra, el ministerio de la Guerra ha comunicado las órdenes oportunas al comandante general del Campo de Gibraltar para que con los datos necesarios dé cuenta de todo al gobierno, y se hagan, si há lugar á ello por transgresion de tratados, las convenientes reclamaciones.

El señor general Noguerras fué destinado á Caharias, no contra su voluntad, sino á solicitud suya dirigida al Excmo. Sr. presidente del Consejo de ministros, y fundada en la necesidad de restablecer su salud en un clima benigno, y en territorio de mando fácil y apecible. Semejante consideracion, y la que justisimamente merece un bizarro militar cubierto de honrosas heridas, no mas hubieran movido al gobierno á privarse de sus útiles servicios.

El Sr. general Castañeda, que se hallaba al frente de la capitania general de Burgos, fué destinado á la de Estremadura; y renunció yéndose á su casa, no como se dice por voluntad, sino contra la voluntad y los deseos del gobierno, que estima en lo que valen su pericia militar y su celo por el servicio del Estado. Y por renuncia del general Castañeda fué colocado en la capitania general de Estremadura el general Lebron, corocido por sus opiniones liberales.

Nadie ha pensado en separar del mando de Aragon al señor general Gurrea; ni es cierto que en el envío de refuerzos á Cuba se haya alterado regla ninguna establecida, ni se haya tenido en cuenta otra consideracion que la de acudir sin demora, como el bien del servicio lo exigia, al socorro de la isla amenazada.

Ni es de ahora que dá pruebas de justicia é imparcialidad en la distribucion de los mandos militares el señor general O'Donnell; que ya, desde que fué director general de infantería, siguió la regla, invariable para él, de ponerlos en manos de los mas dignos y capaces, sin ninguna consideracion á la influencia ó al favor.

(Nacion.)

El 2 de mayo dió el Senado de Santo Domingo su aprobacion al tratado de reconocimiento, amistad, comercio y estradicion ajustado en Madrid entre el representante de aquella república, y el señor ministro de Estado. En celebridad de este acontecimiento, el gobierno mandó izar el pabellon nacional, y que se hiciera una salva de veinte y un cañonazos.

Tambien nosotros celebramos la terminacion de este negocio, señaladamente porque así quedan destruidas las esperanzas de los Estados-Unidos con respecto á la famosa bahia de Samaria.

La cuenta que ha rendido la comision encargada de recaudar y distribuir los productos de la suscripcion abierta en socorro de las viudas, huérfanos y heridos de julio, es un modelo de claridad y exactitud. El cargo total asciende á 839,922 rs. y 5 mrs., y la data á 837,717 rs. resultando por consiguien-

te una existencia de 2,205 rs. 5 mrs. que la comision al disolverse ha entregado al ayuntamiento para que les dé la aplicacion conveniente. La cantidad distribuida lo ha sido en la forma siguiente:

- A las familias de los fallecidos. 223,255
- Socorros á los heridos. . . . . 522,995
- Id. á los militares heridos de la accion de Vicálvaro. . . . . 55,000
- Pagado al Hospital general. . . . . 17,130
- Idem al militar. . . . . 15,455
- Idem al de la Latina. . . . . 1,240
- Idem al Hospicio. . . . . 400

Lo restante hasta la cantidad total se ha invertido en gastos menudos de impresiones, correos, anuncios, etc.

Creada por el gobierno la junta para llevar á efecto la ley de pensiones, los individuos que componian la comision han creido terminado su encargo y resuelto su disolucion, entregando, como ya hemos dicho, los fondos existentes y algunos libramientos no satisfechos aun por no haberse presentado las personas interesadas.

Formaban la comision los señores don Angel Peralta, presidente; don Juan de Chinchilla, don Joaquin Quintana, don Francisco Marin, don Juan Muntada y don Ignacio Eznarriaga. Su celo, su actividad, su justificacion, su patriotismo, merecen sinceros elogios.

(Nacion.)

### VARIEDADES.

**Biografía.**—El general Pelliser nació en Marenme, distrito de Rouen, el 6 de noviembre de 1794. Entró en 1814 como discipulo en la escuela de la Flèche y poco despues en la de Saint-Cyr. Ha hecho la compañía de España en 1823 y en la de Morea en 1828 y 1829. En 1830 tomó parte en la expedicion de Argel, fue ascendido á gefe de batallon el 27 de diciembre de 1830, teniente coronel el 2 de noviembre de 1838, coronel el 8 de julio de 1842, mariscal de campo el 22 de abril de 1846, comandante de la division de Orán el 31 de octubre de 1848 y general de division el 15 de abril de 1850. El 10 de enero de 1853 fué nombrado comandante del primer cuerpo del ejército de Oriente. Durante los 15 años que pasó sin interrupcion, desde 1840 en Argelia, el general Pellisser tomó parte en todas las importantes operaciones militares que se llevaron á cabo, y hay pocos generales que hayan servido tan activamente como él y demostrado mas habilidad para conducir á las tropas. En sus diferentes puestos ha dado repetidas pruebas de un notable talento administrativo y organizador unido á una energia estremada. Veremos si en Crimea le acompaña la fortuna que hasta ahora le ha seguido.

**Fenómeno sorprendente.**—La sociedad de medicina de Rouen, y todos los facultativos de dicha ciudad, han tenido una reunion para observar un joven de 25 años de edad que anda viajando con el único objeto de enseñar el pecho que tiene abierto de tal modo, que se ven los movimientos del corazon, hasta se puede tocar en este órgano, gozando, no obstante, este individuo de una perfecta salud. Si está hecho es cierto, lo que nos resistimos á creer, la medicina anatomica ganará mucho, estudiando ciertos fenómenos vitales de que hasta ahora no ha podido darse completa explicacion.

**Representar á lo vivo.**—En el teatro de Hornelshville, pueblo perteneciente al condado de Steuberg, en los Estados Unidos, se representaba no ha mucho un

drama, al final de cuyo acto segundo el traidor debia ser ahorcado. Este papel le desempeñaba un actor jóven, y como no estaba acostumbrado á esta clase de ejecuciones tuvo la inadvertencia de acomodar realmente á su cuello la cuerda con el fatal nudo corredizo. Estar en los aires y venirse abajo el teatro á los aplausos de la multitud, que no podia menos de admirar la exactitud con que el artista imitaba las convulsiones de los ahorcados, fué todo uno. En esto cae el telon, y los demas actores, creyendo que su compañero se descolgaria luego del cadalso de farsa, se fueron á sus cuartos, quedando el escenario vacio.

Mientras tanto el criminal inocente se moria por instantes. No pudiendo gritar ni favorecerse á sí mismo, tocaba ya en las últimas convulsiones de la agonía, cuando una niña de siete ú ocho años, hija de otro actor, se presentó, felizmente para él, por mera curiosidad en el escenario. Al ver aquella forma humana que se mecía lúgubrememente ante ella, y que arrojaba rios de sangre por boca y narices, comenzó á dar desahogados gritos. La alarma se hizo general de bastidores adentro, y todos acudieron al sitio de donde salian las voces. El primero que llegó fué el gatan, quien usando del puñal con que debia matarse al final de la pieza, cortó aceleradamente la cuerda. Ya era tiempo. El ahorcado cayó sobre las tablas como una masa inerte. Veinte minutos despues daba algunas señales de vida, en fuerza de los auxilios que le prestaron los médicos del teatro y sus mismos compañeros; pero tardó muchas horas en recobrar completamente el sentido.

**Tesoro.**—Se ha encontrado en Zafra uno de monedas y joyas de oro, que asciende al valor de cincuenta mil duros. La mayor parte de las monedas tienen el busto doble de los reyes católicos, y algunos el del godo Eurico: el diámetro de las mismas es casi igual al de las actuales, pero el grueso es mucho menor, siendo algunas tan delgadas, que facilmente se dobla todo el tesoro residia en varias ollas pequeñas, y se cree que algunas han quedado sin desenterrar, por la precipitacion con que se ha procedido. Los afortunados con el hallazgo han sido varios albañiles. El honrado madrileño que ha invertido su dinero buscando un tesoro en la plazuela del Progreso, por indicaciones de su sobrino el zahorí, renegará de su mala estrella: mientras él buscaba sin fruto, otros encontraban sin trabajo. Asi sucede todo en el mundo, el que mas pone, pierde mas.

## PALMA.

### CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

**EL BEATO MIGUEL DE LOS SANTOS, CONFESOR.**

### CULTOS SAGRADOS.

Mañana 5 en la iglesia de San Francisco de Asis á las once de la mañana empezará la novena del seráfico doctor San Buenaventura.

### VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	24 grad.	28 p. 3	70 grad.
Hoy. { 7 de la m.	19 »	28 » 3	72 »
{ 12 del dia.	24 »	28 » 3	72 »

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 34 ms.  
Pónese.... á las ... 7 » 26 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.

Las 12 hs. 4 ms. 00 s.

### AVISOS OFICIALES.

#### ORDEN DE LA PLAZA

Gefe de día para mañana: el comandante graduado capitán del escuadron de caballeria 1.º de Cazadores, don Vicente Tartabull. Parada, Union. Hospital y provisiones, el mismo cuerpo. El T. C. S. M.—Benito de Amores.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA de las Baleares.

**Sanidad.**—Habiéndose recibido noticias satisfactorias del estado sanitario de la provincia de Valencia, la observacion de ocho dias impuesta á las procedencias de aquella capital, Cullera, Denia y demas puertos intermedios, queda reducida á cinco dias con el correspondiente ventileo y espurgo prevenidos; cuya reduccion alcanza á los buques actualmente en cuarentena.

Por igual motivo la observacion de diez dias impuesta á los buques conductores de pasajeros procedentes de Zaragoza, Valencia, Chelva, Siria y otros puntos, que no hubiesen justificado al embarcarse faltar de ellos mas de diez dias, se concretará á los que procedan de Zaragoza y demas poblaciones declaradas infectas; mediante asimismo el ventileo y espurgo de antes acordados.

Lo que se inserta en el Boletin oficial y demas periódicos para conocimiento del público. Palma 4 de julio de 1855.—José Miguel Trias.



#### EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 3.

De Sthora en 6 dias laud Cármen, de 32 toneladas, pat. Antonio Planas, con pipas vacias. De id. en id. laud Victoria de 21 toneladas, patron Juan Valent, con pipas vacias.

De Iviza en 10 horas vapor Mallorquin, capitán Medinas, de 23 pas., con lustre y balija. De Valencia en 6 dias laud San Ramon, de 46 toneladas, patron Ramon Alemany, con 4 pasajeros, harina y balija.

De Cartagena en 7 dias salucho guarda costas de primera clase Cata'an, al mando del capitán de fragata graduado don Santiago Pelaez.

#### IDEM DESPACHADAS.

Día 3.

Para Barcelona javeque San Francisco, de 40 ton., pat. Bartolomé Mezquida, con 10 pasajeros, trigo y efectos.

### AVISOS.

**COMPRA.**—SE DESEA ADQUIRIR, ya sea por via de compra ó establecimiento, una tienda bastante capaz de las que estan situadas en la plaza de Cortó plazuela de las Copiñas: se preferirá la que tenga habitacion para una familia reducida. Tambien se alquilaria si al dueño no conviniera la venta.

Las personas á quienes interese entrar en negociaciones sobre el objeto de este anuncio pueden acudir á la Imprenta Balear, en donde se les dará mayor razon.

**SE DESEA ENCONTRAR UNA MUGER** de buenas circunstancias que esté enterada del manejo interior de una casa. En la tienda de Villalonga, plaza de Cort, números 39 y 40 darán razon.

**SE NECESITA UNA CRIADA DE BUENAS** circunstancias y que sepa algo de cocina. En esta imprenta darán razon.

**D. JUAN LUIS SANCHO, PROFESOR** de instruccion primaria, ha trasladado su establecimiento á la casa número 20, plazuela d'en Bibi.

Para aquellos niños, cuyos padres gusten se les acompañe al ir y volver de la escuela observará el método siguiente: se les irá á sus casas todos los dias, incluidos los domingos y dias de fiesta, por la mañana á las ocho, y la tarde á las dos, ó dos y media, segun varíe la estacion; y se les volverá á acompañar, por mañana á las doce, y por la tarde á las seis y media.

No habrá para estos niños mas dias de ausencias que los primeros domingos de cada mes, los primeros dias de Navidad, Pascua de Resurreccion y Pentecostés, dia de Corpus, dia de Antonio Abad, y domingo de Ramos y lunes miércoles de carnaval.

Habrà tambien en dicho establecimiento, el de adultos, por la noche, y de niñas á medias.

## LA TUTELAR.

En poder del banquero de esta compañía Gregorio Orver se hallan los recibos de arcas pagaderos en esta ciudad; lo que se dá á los suscriptores para que no descuiden recogerlos. La Tutelar es como saben todos suscriptores una vasta asociacion, cuyos individuos economizan anualmente una corta suma que emplean de una manera segura y lucrativa con objeto de que sea repartida con el aumento fabuloso del interes compuesto, entre aquellos consocios que lleguen en vida á una época convencional y que por consiguiente necesitan recursos para atender á las mil obligaciones que consigo la existencia.

Moral y benéfica en alto grado esta asociacion complemento de las cajas de ahorros y de las asociaciones de socorros mútuos, ha alcanzado el éxito mas completo en la península y en nuestras colonias de Ultramar; y es la compañía pañola de su clase que cuenta, con muy considerable diferencia con mayor número de asociados el mayor capital suscrito, siendo en el día 1.º junio actual de ciento cuarenta millones representados por veinte y un mil quinientos suscriptores.

Es tambien la única cuya administracion está garantida con una fianza en efectivo millonario.

El sistema de liquidacion de La Tutelar es mas justo, sencillo y claro que puede adoptarse en compañías de su clase; por lo tanto deben preferirse los asociados benéficos, si no superiores cuando menos tan considerables como en cualquier otra asociacion de seguros mútuos sobre la vida, sean cuales fueren sus cálculos de utilidad y las tablas que presenten al público.

Los seguros pueden hacerse por cinco á veinte y cinco años y se admiten imposiciones desde 10 reales hasta las mas crecidas sumas.

Por largo que sea el término que se elija para la duracion del seguro, todo suscriptor tiene derecho á rescindirle de cinco en cinco años, retirando en cualquier quinquenio el producto de suscripcion.

Al tiempo de firmar las pólizas, el suscriptor deberá pagar el cinco por ciento sobre la cantidad total que se proponga imponer durante todo el término del seguro, doce reales por costo de póliza y el timbre correspondiente á la importancia de su suscripcion. Estos derechos los dedica la administracion á cumplir los gastos de su vasto servicio.

Otras compañías cobran el cuatro por ciento al hacer la suscripcion y uno por ciento sobre las cantidades que devuelven en las épocas de liquidacion, por manera que cobran derechos no solo sobre los capitales que se imponen, si que tambien sobre las utilidades que estos producen, de lo que resulta que vendrán á cobrar mucho mas de un diez por ciento cuando La Tutelar cobra solamente el cinco y devuelve aquellos capitales y sus beneficios sin rebajo de ninguna especie.

Las personas domiciliadas en esta provincia que deseen esplicaciones podrán acudir á la subdireccion de Mallorca sita en esta ciudad, calle de Savellana, núm. 45, manzana 6.

#### LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

## LEY DE DESAMORTIZACION

### E INSTRUCCION

#### PARA LLEVARLA Á CABO;

CON TODOS LOS ESTADOS Y DEMAS NECESARIO PARA LA COMPLETA INTELIGENCIA DE LA MISMA.

Precio 3 reales.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.